



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000282-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril del 2025; los Oficios N° 200-2025-FDNTTP y N° 218-2025-FDNTTP, signados con los Expedientes N° 0014154-2025 y 0015480-2025 cursados por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana; los Informes N° 000903-2025-PMD-DINADAF/IPD y 001107-2025-PMD-DINADAF/IPD, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000702-2025-GDS-DINADAF/IPD de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000282-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril del 2025, se autorizó la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, en el evento deportivo internacional denominado: "ISSF WORLD CUP JUNIOR RIFLE / PISTOL / SHOTGUN – SUHL 2025", a realizarse del 19 al 27 de mayo de 2025, en la ciudad de Suhl – Alemania;

Que, mediante los Oficios N° 200-2025-FDNTTP y N° 218-2025-FDNTTP, signados con los Expedientes N° 0014154-2025 y 0015480-2025 respectivamente, la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000282-2025-DINADAF/IPD, en el extremo referido a incorporar a deportistas y oficiales, a la nómina de la delegación deportiva participante del evento deportivo internacional detallado en el párrafo anterior;

Que, mediante los Informes N° 000903-2025-PMD-DINADAF/IPD y 001107-2025-PMD-DINADAF/IPD, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, considera que la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana cumple con los requisitos establecidos en la directiva vigente para la realización la modificación de lo solicitando;

Que, mediante el Informe N° 000702-2025-GDS-DINADAF/IPD de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera **FAVORABLE**, la solicitud de modificación presentada por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana de la Resolución Directoral N° 282-2025-DINADAF/IPD, en cuanto a la conformación de la delegación;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD, b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, en el documento de visto signado con los Expediente N° 0014154-2025 y 0015480-2025.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el **Artículo 1°** de la Resolución Directoral N° 000282-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril del 2025, quedando redactado en los términos siguientes:

"**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, en el evento deportivo internacional denominado: "ISSF WORLD CUP JUNIOR RIFLE / PISTOL / SHOTGUN – SUHL 2025", a realizarse del 19 al 27 de mayo de 2025, en la ciudad de Suhl – Alemania.

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OEOLIRC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- | | |
|----------------------------------------|--------------|
| 1. ARENAS CARREÑO, MICAELA RAFAELA | : DEPORTISTA |
| 2. ESPINOZA CEBALLOS, AINOHA VALENTINA | : DEPORTISTA |
| 3. SALAS SALAS JARAVA, FAVIO ANDRES | : DEPORTISTA |
| 4. DELGADO TEJEDA, LUIS FELIPE | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS

- | | |
|--------------------------------|------------|
| 1. TORRES GALLEGOS, OLGA JULIA | : DELEGADO |
|--------------------------------|------------|

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000282-2025-DINADAF/IPD de fecha 15 de abril de 2025, a excepción del artículo que se modifica en la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

EXP N° 0014154-2025
EXP N° 0015480-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OEOLIRC**

